



**DECRETO N° 0122.**  
**NEUQUÉN, 20 ENE 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-377-M-1987, las Ordenanzas N° 3271 y N° 14371, y el Decreto N° 0172/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 3271, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa a favor de los señores Hipólito Bernardo MUÑOZ MUÑOZ DNI N° 92.628.900 y Victorina del Carmen LAGOS DNI N° 18.595.180, el inmueble individualizado como Lote 26 de la Manzana 5b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, ubicado en el Barrio Islas, Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87;

Que consecuentemente, con fecha 30 de marzo de 1987, los señores MUÑOZ MUÑOZ y LAGOS suscribieron con la Municipalidad de Neuquén el respectivo contrato de compraventa;

Que el artículo 6°) de la Ordenanza N° 2080 estableció que las personas que resulten adjudicatarias de solares, deben cumplir con el pago total del precio y realizar mejoras sobre el inmueble que les fuera adjudicado;

Que posteriormente, el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 172/2019, mediante el cual declaró la caducidad de los derechos correspondientes a la adjudicación en venta otorgada a favor de los citados señores Hipólito MUÑOZ MUÑOZ y Victorina del Carmén LAGOS, respecto del referido inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana 5b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado contrato de compraventa;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) del referido decreto adjudicó en venta a favor de la señora Amelia Rosario MERINO, D.N.I. N° 10.031.808, el inmueble mencionado precedentemente;

Que el Tribunal de Tasaciones en Reunión N° 425, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos dieciséis (\$1.947.216.-);

Que con fecha 31 de agosto de 2021, se presentó la señora Amelia Rosario MERINO ante la Subsecretaría de Tierras, y solicitó se revea el precio de venta determinado por el referido Tribunal, debido a su situación socio-económica;

Que mediante Ordenanza N° 14371 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar como precio final de venta del inmueble designado

  
Dra. MARIANA JUANA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0122-23

con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta con 22/100 (\$ 421.380,22);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 22 de agosto de 2022, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora MERINO;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas;

Que asimismo el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora MERINO;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 125/2022, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 601/22, no formulando observaciones legales al presente tramite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, el Decreto N° 0172/19 y el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14371, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;


## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** a la señora Amelia Rosario ----- MERINO, D.N.I. N° 10.031.808 en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 2080, demás normas reglamentarias, y la Ordenanza N° 14371, el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 5b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, con una superficie de 252,59 m<sup>2</sup>, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87, por la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta con 22/100 (\$ 421.380,22), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo boleto de compraventa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que la señora Amelia Rosario MERINO deberán ----- solventar a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o

  
Dra. MARÍA LUCÍA TORRES AGUIAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Asesoría Legal  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0122-23

municipales, que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) de la presente norma legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N°2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a ----- la adjudicataria mencionada en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



**FDO.) GAIDO  
HURTADO**